



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001020500020260244500

Que mediante auto calendado treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JOSÉ EDUCARDO SUAREZ** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA y la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y dispuso: “1.º- *Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.* 2.º- *Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 3.º- *Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del proceso reivindicatorio con radicado n.º 11001310300120110060300/01, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.* 4.º- *Notificar a la Sala de Casación Civil, la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, al Juez Cincuenta y Uno Civil del Circuito de la misma ciudad, así como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.* 5.º- *Reconocer personería al abogado Fernando Alberto Parra Bohórquez, quien se identifica con la cédula de ciudadanía n.º 19.329.697 y portador de la tarjeta profesional n.º 124.388, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación. Notifíquese y cúmplase”.*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia personas indeterminadas y a todas las partes e intervinientes dentro del proceso reivindicatorio con radicado n.º 11001310300120110060300/01 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 1º de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 1º de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.

Zully Yasid Arias Quiroga
Oficial Mayor
Secretaría Sala De Casación Laboral